234

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.965.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LA MADRE LEGITIMA DEL EXTINTO SOLDADO ALBERTO VERA.-

- - -

S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 22 de 1945.-

Nº 3.168.-

VISTOS: el expediente nº678/43, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra. Rudecinda Acosta Vda. de Vera, en el que reclama la pensión que le corresponde como madre legítima del extinto Soldado Alberto Vera, fallecido el día 28 de Noviembre de 1933 en el "Tercer Cuerpo del Ejército" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, a la Sra. Rudecinda Acosta Vda. de Vera, en su carácter de madre legítima del extinto Soldado Alberto Vera.-

Art.2º.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente Decreto, de conformidad con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y Decreto nº18.324 del 29 de noviembre de 1939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-